

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024.-

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Francisco Duarte Sánchez.

CONCEJALES:

D. Luis María Martínez González.

D^a Gema Alcaraz Cantón.

D^a María Cristina Lao Tortosa.

D. Carmelo Llobregat Torres.

D^a. Almudena Sánchez Lorenzo.

D. Andrés Vizcaíno González.

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez..

En la Casa Consistorial de Íllar, siendo las 12 horas del día 25 de noviembre de 2024, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Duarte Sánchez, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.


Debidamente repartida el acta de la sesión anterior de fecha 5 de septiembre de 2024, por la Presidencia se pregunta si hay algo que objetar a la misma, no produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°- 5/2024.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno aprobar el acuerdo del presente expediente de modificación de crédito.

Código Seguro De Verificación	CuwF21z+PshC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:46:30
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:41:02
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CuwF21z%2BPshC1zF9B%2B6VuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Debatido el tema, el Pleno con el voto favorable de los siete concejales asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22609	Actividades culturales y deportivas	52000,00	25000,00	77000,00
TOTAL			52000,00	25000,00	77000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:


Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	87000	Para gastos generales	25000,00

JUSTIFICACIÓN

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores de los gastos realizados en actividades culturales y deportivas.*

b) *La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación.*

Código Seguro De Verificación	CuwF21z+PshC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:46:30	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:41:02	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CuwF21z%2BPshC1zF9B%2B6VuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°- 6/2024.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno aprobar el acuerdo del presente expediente de modificación de crédito.

Debatido el tema, el pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo PSOE y el voto en contra de los tres concejales del grupo PP, adopta el siguiente

ACUERDO


PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	68200	Edificios y otras construcciones	0	39841,83	39841,83
TOTAL				39841,83	39841,83

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	CuwF21z+PshC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:46:30	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:41:02	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CuwF21z%2BPshC1zF9B%2B6VuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	39841,83
			TOTAL INGRESOS	39841,83

JUSTIFICACIÓN

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

Se trata de una vivienda de una planta, que dispone de una parte de patio común con otra vivienda de propiedad municipal que se encuentra en la misma calle con el número 17.

Referencia catastral	2137404WF3923N0001RW
Localización actual	Calle Santa Ana, 21 del municipio de Íllar
Clase:	vivienda
Superficie:	Construida 114 m ² y grafica 146 incluido patio común

Es de especial interés por parte del Ayuntamiento adquirir el indicado bien de Calle Santa Ana, que según escritura aparece con el número, 1 y en la actualidad se corresponde con el número 21, propiedad de la familia González Castro y herederos, todo ello teniendo en cuenta que, el mismo bien cuenta con zonas comunes con la vivienda del Ayuntamiento, pues antiguamente era parte de un mismo edificio, y por tanto, cualquier intervención que sea necesaria llevar a cabo por parte del Ayuntamiento en el indicado bien de propiedad municipal obliga a negociar aspectos con el titular de la vivienda de referencia que se pretende adquirir.

En el importe se ha contemplado el coste de la vivienda más los gastos estimados de elevación a documento público.

b) *En el presupuesto del ayuntamiento no existe en el estado de gastos crédito destinado a esa finalidad específica.*

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

Código Seguro De Verificación	CuwF21z+PshC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar	Firmado	13/12/2024 13:46:30 13/12/2024 13:41:02
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CuwF21z%2BPshC1zF9B%2B6VuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL MIRADOR EXISTENTE JUNTO AL PP.KK. 113 Y 113+120, MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA A- 348, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ÍLLAR (ALMERIA).

El Sr. Alcalde propone al Pleno solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Cesión de la titularidad de los terrenos que ocupaba la antigua carretera y en la actualidad se encuentra ubicado el mirador, situado entre los pp.kk 113 y 113+120 margen izquierda de la carretera A-348, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los terrenos a los que nos referimos son lo que ocupaba la antigua carretera y que no tienen ningún uso para la actual carretera A-348.
- La cesión de la titularidad de los terrenos de referencia, sería útil para el municipio, pues en los mismos se encuentra el mirador situado entre los pp.kk 113 y 113+120 margen izquierda de la A-348, recogidos en la adaptación parcial del PDSU, denominado SGEL num. 15.

Debatido el tema, el Pleno con el voto favorable de todos los concejales (7 de los siete que forman el numero legal) acuerda:

1º- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Cesión de la titularidad de los terrenos que ocupaba la antigua carretera y en la actualidad se encuentra ubicado el mirador, situado entre los pp.kk 113 y 113+120 margen izquierda de la carretera A-348, salvando el dominio público adyacente.

2º- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que firme cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

3º- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su constancia y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno para su ratificación si procede de las siguiente resolución:


- Resolución nº- 36/2024, aprobando la propuesta técnica realizada por la trabajadora social, consistente en una ayuda económica familiar por importe de 1.060,00, financiado íntegramente por Diputación y a favor de M.J.R.

Resolución que es ratificada por todos los miembros de la corporación.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el punto de ruegos y preguntas, el concejal D. Carmelo Llobregat Torres,

Código Seguro De Verificación	CuwF21z+PshC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado Firmado	13/12/2024 13:46:30 13/12/2024 13:41:02
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CuwF21z%2BPshC1zF9B%2B6VuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicita y pregunta al Sr. Alcalde lo siguiente:

-1ª. Solicita que se le informe acerca del arreglo del camino del Barranco y el camino de la Sierra, indicando con que fondos se han realizado y se informe de las facturas que recogen esos gastos.

Al respecto el señor alcalde contesta, siendo la agricultura el principal motor económico de la localidad, esta corporación invierte en la mejora de las infraestructuras agrarias, actuando donde se necesita, se ha pavimentado un ramal de camino utilizado por 7 propietarios de fincas que se encontraba sin pavimentar, uno de los pocos que quedan sin pavimentar.

Seguidamente el señor alcalde añade que cualquier factura que quieran consultar el ayuntamiento está abierto, solamente tienen que pedirla, pero que en el siguiente pleno, cuando estén disponibles las facturas, se informará.

-2ª. Por qué no se ha hecho la pavimentación de la placeta de la C/ Horno?

El Sr. Alcalde le responde que ha sido debido a que no ha sido posible ejecutar el 100% de la obra, habiéndose previsto hacer esa placeta posteriormente una vez se lleven a cabo otros tramos de vía pública incluida en el proyecto de ejecución, cuya necesidad de actuación es más urgente por tener instalaciones de agua potable que se encuentran en mal estado.

La concejala Dª Almudena Sánchez Lorenzo pregunta al Sr. Alcalde acerca de si se ha previsto reponer los arboles del cementerio.

El Sr. alcalde le responde que si se van a reponer.

Seguidamente le solicita que se adecue el solar existente en C/ Almería, colindante con el Parque.

El Sr. Alcalde le responde que ese solar es de titularidad privada, pero que se llevarán a cabo las gestiones necesarias para requerir al su titular que lo adecue.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 14,30 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr. Presidente. Certifico.

Código Seguro De Verificación	CuwF21z+PshC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:46:30
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	13/12/2024 13:41:02
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CuwF21z%2BPshC1zF9B%2B6VuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

